

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.

Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjero: > 18 > > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 julio 1920).

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para

que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Cervera.

Rústica.—Año 1919.

Francisco García, 1'86 pesetas.
 María Hernández, 1'86.
 Matías Abad, 0'37.
 Domingo Aguado, 0'37.
 José Alejandro, 2'04.
 Lucas Andrés, 1'48.
 Martina Aranda, 0'56.
 Juada Arcega, 2'60.
 Ciriaco Arguedas, 1'48.
 Lorenzo Espiago, 2'60.
 Manuel Cestero, 1'30.
 Silvestre Chueca, 2'60.
 Simón Chueca, 2'60.
 Vicente Chueca, 1'48.
 Justo de Pedro, 2'40.
 Pedro Jorrape, 2'60.
 José García, 2'23.
 Manuel Gonzalo, 2'78.
 Antonio Gonzalo, 2'60.
 Miguel Gregorio, 2'78.
 Miguel Hernández, 1'48.
 Manuel Ibáñez, 1'30.
 Paterno Lainata, 0'56.
 Francisco Liñán, 1'49.
 Paulino Marín, 0'56.
 Francisco Marín, 2'23.
 José Marín, 1'48.
 Antonio Marco, 2'41.
 Manuel Millán, 2'78.
 Anaclato Navarro, 1'11.
 Manuel Paesa, 2'78.
 José Paesa, 0'74.
 Blas Remacha, 0'56.
 Pedro Rodrigo, 2'41.
 Manuel Romero, 1'86.
 Marcos Rupérez, 1'86.
 Manuel Sebastián, 1'67.
 Francisco Sebastián, 0'56.

José Sevilla, 0'74.
 Martín Tejero, 0'56.
 Miguel Tomey, 0'37.
 Manuel Vargas, 0'37.
 José Yagüe, 2'97.
 Tomás García, 33'92.
 Antonio García, 17'64.
 Tomás García, 3'70.
 Santos Aguaviva, 5'94.
 El mismo, 3'62.
 José M.^a Aranda, 16'98.
 Celestino M.^a Aranda, 382'24.
 José Arévalo, 3'34.
 León Barranco, 5'20.
 Manuel Batallón, 5'20.
 Joaquín Bosque, 4'83.
 Tomás Calvo, 5'75.
 Fidencio Catrascón, 5'56.
 Tomás Cigueña, 8'62.
 Mariano Ciria, 4'28.
 Manuel Ciria, 12'16.
 Ramón Cisneros, 4.
 Vicente de Pedro, 5'20.
 Pascual del Real, 8'36.
 Rafael del Villar, 3'34.
 Francisco Forcén, 4'46.
 Mariano Galindo, 8'36.
 Vicenta Gasca, 4'64.
 Baltasar García, 4'64.
 Ignacio Garchitorea, 148'66.
 Mariano González, 9'84.
 Francisco Gonzalo, 4'08.
 Agustín Gonzalo, 3'26.
 Francisco Gregorio, 3'24.
 José Hueso, 3'72.
 Alberto Ibáñez, 6'68.
 Vicente Ibáñez, 12'06.
 Antonio Ibáñez, 3'90.
 M. Eusebia Jiménez, 6'58.
 José Eusebia Jiménez, 3'98.
 Manuel Jimeno, 5'20.
 Ignacio Jimeno, 4'08.
 Manuel Júdez, 3'90.
 Luis Pacal, 5'02.
 Manuel Lassa, 4'82.
 Vicente Latorra, 3'26.
 Andrés Lázaro, 4'18.
 Manuela Lázaro, 6'45.
 Manuel Lázaro, 3'06.
 Gregorio Liñán, 8'90.
 Juan Liñán, 5'20.
 Antonio López, 3'26.
 Vicente Lorente, 4'08.
 Francisco Marín, 5'84.
 El mismo, 3'34.
 Jerardo Máñez, 5'38.
 Felipe Martín, 4'64.
 Manuela Martín, 3'53.
 Antonio Matínez, 3'06.
 Manuel Martínez, 4'54.
 Pedro Marco, 6'50.
 Joseja Melendo, 6'96.
 Pascual Navarro, 5'84.
 Manuel Nuño, 8'26.
 Joaquin Nuño, 5'66.
 Joaquín Pérez, 4'92.
 José Pérez, 3'90.
 Gregorio Romero, 4'45.
 José Romero, 4'64.
 Manuel Sánchez, 22'92.
 Manuel Sevilla, 3'90.
 Fulalia Sicilia, 4'28.
 Melchor Torralba, 14'20.
 Santiago Torrijo, 9'36.
 Antonio Yagüe, 3'24.
 Miguel Yagüe, 9'28.
 Andrés Yagüe, 3'90.
 Manuel Yagüe, 6'22.
 Luis Yagüe, 3'06.
 MacScial Yagüe, 3'36.
 Pedro Lamata, 1'86.
 Manuel Tabernero, 3'25.

Miguel Pérez, 3'15.
 Rafael Vallejo, 3'25.
 En Cervera, a 12 de noviembre de 1919.—El Recaudador, F. Tarragona.

Longares.

Rústica.—Tercer trimestre del año 1919.

José Anadón, 1'82 pesetas.
 Joaquín Anadón, 9'52.
 Antonio Andrés, 3'97.
 Simón Ansó, 8'73.
 Vicente Ansó, 3'04.
 Josefa Ansó, 13'45.
 Valero Ansó, 2'29.
 Manuel Artigas, 10'15.
 Tomás Artigas, 11'67.
 Vicente Artigas, 5'70.
 Domingo Artigas, 5.
 Juan Artigas, 3'85.
 Manuel Artigas, 12'70.
 Florentín Artigas, 3'14.
 Mariano Badena, 2'71.
 María Badenas, 3'91.
 Quintín Badenas, 1'52.
 Mariano Badenas, 7'06.
 Manuel Badenas, 8'77.
 El mismo, 7'64.
 Saturnino Badenas, 14'11.
 Mariano Badenas, 6'57.
 Sebastián Badenas, 3'75.
 Valeró Badenas, 3'81.
 Manuel Badenas, 6'35.
 Justo Badules, 12'32.
 Manuel Bayonesta, 5'28.
 Joaquín Bello, 9'14.
 Bernardo Bernal, 2'28.
 Fernando Bosqued, 7'49.
 Mariano Brusel, 2'44.
 Valentín Brusel, 2'66.
 Santiago Brunel, 3'33.
 Pedro Bueno, 3'72.
 Rufino Burgaz, 6'62.
 Mariano Burgaz, 2'66.
 Nicolás Burgaz, 4'83.
 Tiburcio Burgaz, 21'76.
 Nicolás Burgaz, 11'99.
 Vicente Burgaz, 1'52.
 María Cortés, 6'62.
 José Cortés, 5'32.
 Mariano Cortés, 12'48.
 Martín Cortés, 5.
 Carlos Cortés, 1'52.
 Andrés Cortés, 1'63.
 Catalina Cortés, 1'68.
 Sebastián Cortés, 3'91.
 Cayetano Cortés, 3'95.
 Pablo Cortés, 16'39.
 Sdrapio Cortés, 13'13.
 Santiago Cortés, 8'14.
 Casimiro Cortés, 7'79.
 Mariano Crespo, 5'16.
 Macaria Dobón, 1'85.
 Martín Domingo, 10'45.
 Manuel Domingo, 8'62.
 El mismo, 5.
 Serapio Domingo, 1'63.
 Pedro P. Domingo, 12'91.
 Teresa Espinal, 2'61.
 Tomás Hospital, 1'74.
 Ramón Espital, 3'71.
 Domingo Esteban, 2'17.
 Pascuata Ferruz, 4'89.
 Lorenzo Francés, 2'17.
 Manuel Francés, 2'28.
 Juan Francés, 1'63.
 Juan Antonio Francés, 2'14.
 Custodio Francés, 2'76.
 María Francés, 3'66.
 Miguela Jimeno, 3'69.
 Tomás Jimeno, 8'72.

Francisca Jimeno, 7'33.
 Isidro Jimeno, 2'82.
 Estanislao Gracia, 3'07.
 Pedro Gracia, 5'43.
 Eustaquio Gracia, 7'13.
 Justo Gracia, 2'33.
 María Gracia, 12'97.
 Isidro Gutiérrez, 1'90.
 Francisco Hombria, 6'13.
 Pascual Hombria, 6'85.
 Alejo Hombria, 2'61.
 Francisco Hombria, 12'72.
 Manuel Jaime, 8'52.
 Romualdo Jaime, 2'82.
 Félix Lamarca, 1'63.
 Concepción Lamarca, 4'13.
 Cándida Lanaja, 3'15.
 Eusebio Lanuja, 23'28.
 Francisca Latorre, 2'28.
 Ignacio Latorre, 1'74.
 Pablo Losilla, 8'52.
 Manuel Losilla, 19'73.
 Viuda de Gregorio Losilla, 23'12.
 José Losilla, 1'63.
 Bienvenido Losilla, 2'76.
 Jorge Losilla, 4'88.
 Manuela Losilla, 4'13.
 Valentín Losilla, 2'66.
 Petronila Soria, 2'71.
 Antonio Merañes, 7'84.
 Liborio Mastral, 1'63.
 Domingo Mastral, 4'69.
 Francisca Mastral, 8'25.
 Domingo Menao, 14'98.
 Manuela Menao, 4'61.
 Enrique Moliner, 2'99.
 Jerónimo Moros, 2'01.
 Manuel Moros, 4'41.
 María Mozota, 3'75.
 Asunción Ortiz, 12'70.
 Melchor Palomar, 1'69.
 Francisco Palomar, 6'16.
 Pedro Palomar, 5'48.
 María Ramos, 4'67.
 Pedro Ramos, 2'93.
 Celestino Ratia, 2'22.
 Mariano Ralla, 5'64.
 Marcos Rodrigo, 3'66.
 Vicente Ruiz, 1'74.
 Manuel Dobón, 2'72.
 L.^o y Pascual Salvador, 1'90.
 Manuel Salvador, 3'43.
 Domingo Salvador, 4'81.
 Manuel Salvador, 1'57.
 Pascual Salvador, 3'09.
 Josefa Salvador, 3'80.
 Antonio Salvador, 6'88.
 Domingo Salvador, 17'10.
 Francisca Salvador, 23'4.
 Andrés Sánchez, 5'10.
 Juan Sancho, 1'82.
 Tomás Segura, 3'31.
 P. Pablo Sola, 1'52.
 Francisco Sola, 6'40.
 Miguel Sola, 8'19.
 Jorge Sola, 5'80.
 Vicente Sola, 6'89.
 Rosalia Tapia, 3'42.
 Rufino Tapia, 1'52.
 Mariano Valero, 12'31.

Longares, 25 de octubre de 1919.—El Recaudador, Antonio Pérez.

Zuera.

Rústica.—Tercer trimestre de 1919.

José Pueyo Martínez, 156'73.
 En Zuera, a 29 de noviembre de 1919.—El Recaudador, Luis Laseo.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador subalterno de la zona primera de Pina;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Osera.

Rústica.—Tercer trimestre de 1919:

- Ensebia Casafranca, 2'93 pesetas.
- Máximo Casafranca, 1'12.
- Mariano Casafranca, 1'63.
- Pascual Casafranca, 8'85.
- Manuel Escuer, 2'06.
- José Jónis, 6'51.
- Rafael Gabás, 3'04.
- Urban Labanera, 3'80.
- Ramón Ferrer, 2'44.
- Joaquín Val, 1'52.

Urbana.—Tercer trimestre de 1919.

- Pablo Casafranca, 6'17 pesetas.
- El mismo, 9'25.
- El mismo, 5'59.
- Isidro Carreras, 6'03.
- Juan Grasa, 1'88.
- Francisco Miguel, 4'96.
- Francisco Calvera, 6'04.
- Francisco Miguel, 2'46.

Pina, 26 de octubre de 1919.—El Recaudador, Mariano Tremps Gavín.

Velilla de Ebro.

Rústica.—Tercer trimestre de 1919.

- José Alegre, 1'79 pesetas.
- Perpetua Abella, 3'31.
- Agustín Burgos, 1'96.
- José Burgos, 1'58.
- Eugracia Burillo, 1'74.
- Rafael Calvo, 4'78.
- Jenaro Calvé, 10'15.
- Pascual Carreras, 4'83.

- Domingo Continente, 1'84.
- Matías Duarte, 16'77.
- Marcelino Taure, 2'88.
- El pueblo, 100'16.
- Jesús Puyoles, 3'42.
- Francisco Puyoles, 2'55.
- José Romanos, 4'09.
- Faustino Sorrosal, 7'28.
- Manuel Tella, 6'57.
- Juan Tella, 1'52.
- Alejo Torrecilla, 5'70.
- Mariano del Teg, 21'11.

Urbana.—Tercer trimestre de 1919.

- Patricio Continente, 1'59 pesetas.
- Tomás Espinosa, 1'51.
- Marcelino Taure, 2'53.
- Mariano Jiménez, 1'77.
- León de Gracia, 1'59.
- Pelegrín Morón, 1'96.
- Joaquín Polo, 2'34.
- Elias Portolés, 2'02.
- Bernardino Ribera, 2'90.

- José Romanos, 3'92.
- José Salvador, 2'84.
- José Serón, 1'58.
- Faustino Sorrosal, 2'53.
- Andrés del Teg, 3'73.
- José Tella, 1'89.
- Manuel Tella, 2'66.

Pina, 26 de octubre de 1919.—El Recaudador, Mariano Tremps Gavín.

SECCIÓN QUINTA

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo de Ainzón y la de Tabuena, sirviendo a Huechaseca (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de seiscientos noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de clase 8.ª, que se presenten en esta Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 25 de agosto próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 12 de julio de 1920.—El Administrador Principal, Rafael Bellido.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario a caballo desde Ainzón a Tabuena y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de ciento cincuenta pesetas. (Fecha y firma del interesado).

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Comprobación del Registro fiscal del término municipal de Tauste

La Superioridad, por orden de fecha posterior a la del edicto de 30 del pasado junio (publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 del corriente) ha tenido a bien disponer que la comprobación del Registro fiscal del término municipal de Tauste se efectúe por la Comisión siguiente:

- Arquitecto, Jefe interino D. Joaquín Arnáiz Moles.
- Arquitecto, D. Francisco Albiñana Corralé.
- Aparejadores, D. Luis Brun Saburit, D. Pablo Núñez Poza y D. Enrique Mira Pérez.
- Auxiliar administrativo, don Antonio Cebrenos García.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de la población designada.
Zaragoza, 9 de julio de 1920.—El Arquitecto Jefe de la provincia, Ramón Lucini Callejo.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Novillas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 18 al 23 de junio último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 1 de julio de 1920.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4	Ignacia Gil		18	Junio	1919.	130	6'50	136'50
6	Anastasio Lázaro					31'20	1'56	32'67
9	Jenaro Ayesa					52	2'60	54'60
10	Pablo Cabestre					62'40	3'12	65'52
13	Maximino Ruiz					52	2'60	54'60
14	Antonio Iruñ					52	2'60	54'60
TOTALES...						379'60	18'98	398'58

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Zuera.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el expediente de juicio de faltas que se instruye en este Juzgado sobre lesiones entre Augusto Celma Ocaso, conocido por Gregorio, cuyo actual paradero se ignora, y el vecino de esta villa Félix Nasarre Pérez, tiene acordado se cite al Augusto, para que el día once de agosto próximo y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número uno, a la celebración del correspondiente juicio, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga, y bajo apercibimiento de que si no se presenta ni alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de cinco a veinticinco pesetas, conforme al artículo novecientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación y citación al Augusto Celma Ocaso, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zuera, a 9 de julio de 1920.—El Secretario, Faustino Moreno.

Zuera.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado sobre lesiones entre Gregorio Pérez Aroz y Bartolomé Puyol Abad, tiene acordado se cite al Gregorio Pérez Aroz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día once de agosto próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número uno, a la celebración del correspondiente juicio, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga, y bajo apercibimiento de que si no se presenta ni alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de cinco a veinticinco pesetas, conforme al artículo novecientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al Gregorio Pérez Aroz, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zuera, 9 de julio de 1920.—El Secretario, Faustino Moreno.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 41.322, expedido por esta Sucursal en 8 de enero de 1916 a favor de D.^ª Ana Borderas Callén y D.^ª Juana Borderas Callén indistintamente, importante pesetas nominales diez y siete mil quinientas, en títulos de 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de julio de 1920. — El Secretario, C. Martín.

Imprenta del Hospicio.